

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario**

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1160-95  
CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1995**

**ARTICULO II**

Se acuerda modificar el acuerdo tomado en sesión 1150-95, Art. V, inciso 1), para que se lea de la siguiente manera:

Se recibe nota ORH.95.707, del 19 de junio de 1995, suscrita por la Licda. Dalia Rojas, en la que propone el perfil de Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil.

Al respecto SE ACUERDA aprobar el siguiente perfil de JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL:

- Licenciatura en una carrera que lo faculte para el desempeño del cargo.
- Al menos cuatro años de experiencia en el área afín al puesto.
- Al menos dos años de experiencia en la dirección y supervisión de personal.
- Disponibilidad para laborar en horario que se adecue al funcionamiento de los Centros Universitarios.
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II-A**

**SE ACUERDA ampliar el acuerdo tomado en sesión 1150-95, Art. II, inciso 3), referente a la sustracción de una letra bancaria, para que se agregue un punto 4), que se lea de la siguiente manera:**

**"4.Solicitar al MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, que presente al Consejo Universitario un informe sobre el historial que se siguió con ese caso."**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

**Se conoce el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 04-95, Art. IV, referente a la nota OF.123.95, del 24 de julio de 1995, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe de la Oficina Financiera, en la que adjunta un resumen de aclaraciones al Oficio 7971 de la Contraloría General de la República, respecto a la revisión por ese órgano de la Liquidación Presupuestaria de la UNED al ejercicio presupuestario 1994.**

**Conocida la nota 7971 de la Contraloría General de la República, en su punto No. 11, donde se solicita el criterio de este Consejo, SE ACUERDA:**

- 1.Informar a la Contraloría General de la República que este Consejo solicitó a la Administración una aclaración pormenorizada de los señalamientos indicados.**
- 2.Este Consejo conoce las explicaciones brindadas por la Oficina Financiera y la Oficina de Presupuesto y Finanzas, las que solicita sean remitidas por el Sr. Rector a la Contraloría General de la República.**
- 3.Este Consejo solicita a la Administración acatar las disposiciones emanadas de ese órgano contralor, las cuales se hacen explícitas en el oficio 7971.**
- 4.En relación con la fecha límite para la presentación de la liquidación presupuestaria anual, se solicita su anuencia para que la misma sea entregada a más tardar el primer día hábil de marzo, tomando en cuenta que por el período de vacaciones institucionales, la UNED reinicia labores el tercer lunes de enero.**
- 5.Invitar autoridades de la Dirección General de Presupuestos**

Públicos de ese ente contralor, a una sesión del Consejo Universitario, con el fin de analizar asuntos referentes a los problemas que se presentan con respecto al presupuesto de esta Universidad, entre la Universidad y las dependencias de ésta, que tienen que tramitarlo.

6.Solicitar a la Auditoría Interna de esta Universidad, la designación de un representante en la Comisión Interinstitucional UNED - Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe nota D.D.528, del 3 de agosto de 1995, suscrita por el M.Sc. Rodrigo Barrantes, Director de Docencia, en la que informa sobre los asuntos que el Consejo de la Dirección de Docencia desea conversar con el Consejo Universitario.

Al respecto SE ACUERDA informar al M.Sc. Barrantes que la Comisión de Desarrollo Organizacional recibirá al Consejo de la Dirección de Docencia, con el fin de escuchar sus planteamientos. ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe la nota O.PR.024, del 16 de agosto de 1995, suscrita por el Arq. Edwin Chavarría, de la Oficina de Proyectos, en la que solicita autorización de ampliación del rubro de obras extraordinarias, Licitación 310-94, UNIBANCO.

SE ACUERDA autorizar la utilización de los ø876.000,00 presupuestados en 1994 en la partida 510 de Edificios, para cubrir los costos por concepto de demolición y construcción de los techos sobre los ductos de ventilación del Edificio UNIBANCO, siempre y cuando la Oficina Jurídica indique que no hay ningún inconveniente legal al respecto. ACUERDO FIRME

**ARTICULO V, inciso 1)**

Se acoge dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 004-95, Art. III, referente a la adición de un nuevo artículo al Estatuto Orgánico, que establezca la integración de la Asamblea Universitaria Representativa, y que a la letra dice:

**CONSIDERANDO:**

1. La Asamblea Universitaria, en ejercicio pleno de sus funciones, nombró una Comisión para modificar la actual Asamblea Representativa.
2. La Comisión presentó su propuesta de reforma el 29 de mayo de 1995, para que este Consejo lo dictamine.
3. La voluntad expresa de la Asamblea Universitaria, es que se amplíe la participación de la Comunidad Universitaria ante la Asamblea Representativa.

**SE ACUERDA:**

Recomendar a la Asamblea Universitaria adicionar un nuevo artículo al Estatuto Orgánico que establezca la integración de la Asamblea Universitaria Representativa, que diga lo siguiente:

**Integran la Asamblea Universitaria Representativa:**

- a. Los miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes de Oficina, quienes representarán el 40% de la totalidad de los miembros de la Asamblea. Los Directores y Jefes de Oficina formarán parte de la Asamblea tres meses después de haber sido designados en tales cargos.

Los anteriores servidores no podrán ser electos en los sectores indicados en el inciso siguiente:

**b) Una representación de:**

1. Los profesionales incluidos en Carrera Profesional, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente y que no ocupen ningún puesto de los señalados en el inciso anterior;
2. Los profesores incluidos en el régimen de jornada especial, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente;
3. Los administrativos, incluidos en Carrera Administrativa, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la

elección correspondiente;

4. Los estudiantes;

5. Los funcionarios de los Centros Universitarios, nombrados en propiedad al menos tres meses antes de la elección correspondiente. En cuyo caso serán excluidos del sector profesional o administrativo, según corresponda.

6. Cada sector de los contemplados en el inciso b) elegirá a sus representantes.

7. Estos sectores constituirán el 60% de la totalidad de los miembros de la Asamblea, porcentaje que se distribuirá de la siguiente manera:

- Los Profesionales 35%
- Los Administrativos 30%
- Profesores de Jornada Especial 15%
- Estudiantes 15%
- Funcionarios de los C. U. 5%

c) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), revisará anualmente el cumplimiento de los porcentajes anteriormente indicados, o bien en cada ocasión a solicitud de cualquier miembro de los sectores mencionados.

En ambos casos, ordenará que se lleven a cabo las elecciones que procedan dentro de los plazos que estime razonables. Asimismo, el TEUNED reglamentará los procesos de votación de los diferentes sectores representados en la Asamblea. La Federación de Estudiantes de la UNED organizará la elección del sector estudiantil, con base en el cronograma establecido por el TEUNED.

d) El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), determinará el número de representantes que corresponde a cada uno de los sectores indicados.

La elección de tales representantes se llevará a cabo mediante votación secreta de todos los miembros de cada sector. Cada elector sólo podrá estar incluido en un padrón.

e) El período de vigencia del nombramiento de los representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa será de cuatro años, pudiendo ser reelectos consecutivamente sólo una vez. Los representantes estudiantiles serán nombrados por períodos de dos años.

f) Para integrar la Asamblea Universitaria Representativa, el Tribunal Electoral Universitario convocará a elecciones generales en un plazo no mayor de seis meses a partir de la

vigencia de la presente reforma.

El período de los actuales representantes ante la Asamblea Representativa, vencerá de pleno derecho, en el momento en que se declaren electos los nuevos representantes.

g) Para elegir y ser electos, los estudiantes deben haber ganado al menos 24 créditos en la UNED y estar matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior, en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones."

Asimismo, se solicita al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que prepare el documento, señalando la nueva numeración de los artículos del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 004-95, Art. III-A y SE ACUERDA expresar el agradecimiento y reconocimiento a los señores Amalia Vega, Rodrigo Arias, Luis Paulino Vargas, Mario Devandas, Adrián Cordero, Mauren Acuña, Lidia Hernández, Sindy González, Emma Tuk, Mario Valverde, Lester Osorno y Celín Arce, miembros de la Comisión nombrada por la Asamblea Universitaria en sesión 049-94 y a la cual se le encargó el estudio de la propuesta de la conformación la Asamblea Universitaria Representativa. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 004-95, Art. IV, referente a la elaboración de lineamientos del periódico Noticias del Consejo Universitario, que a la letra dice:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de mantener informada a la Comunidad Universitaria.
2. La conveniencia de que exista una mayor participación de la Comunidad Universitaria en torno al quehacer del Consejo Universitario.

3. La importancia de mantener una comunicación más frecuente entre los diversos sectores universitarios y poder informar sobre la acción de cada uno de ellos.

Por tanto ACUERDA:

Sustituir el órgano informativo "Noticias del Consejo Universitario de la UNED", por un Boletín quincenal denominado "La UNED en marcha hacia el Siglo XXI".

Asimismo se designan como editores de este nuevo medio a los señores Joaquín Bernardo Calvo, como representante del Consejo Universitario, Gerardo Zúñiga, José Joaquín Villegas, Hubert Villegas y Luis Fernando Quirós.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 004-95, Art. IV-A, y SE ACUERDA agradecer a los señores Luis Fernando Quirós, Rita Ledezma y Gerardo Zúñiga, la labor realizada durante la vigencia del periódico "Noticias del Consejo Universitario de la UNED", así como a las demás personas que colaboraron en la elaboración del mismo. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 004-95, Art. V, que a la letra dice:

Analizada la situación presupuestaria que se podría presentar con la aprobación de la nueva Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y con el propósito de tener elementos de juicio para la toma de decisiones SE ACUERDA solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en un plazo de 8 días, presente al Consejo Universitario una lista de posibles funcionarios que se acogerían a la jubilación a corto plazo. ACUERDO FIRME

**ARTICULO VI, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 03-95, Art. V, referente a la nota OF.11 del 4 de julio de 1995, suscrita por los señores Bach. Mabel León, Jefe a.i. Oficina de Presupuesto y Finanzas, Licda. Silvia Abdelnour Esquivel, Jefe Oficina de Programación y Análisis Administrativo y Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera, en la que brindan respuesta a algunos planteamientos de las organizaciones gremiales sobre el Régimen de Dedicación Exclusiva.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.El estudio remitido a la Comisión de Desarrollo Laboral, por parte de la Bach. Mabel León, Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, Licda. Silvia Abdelnour, Jefe Oficina de Programación y Análisis Administrativo y Lic. Luis Guillermo Carpio, Jefe Oficina Financiera, señala que debe realizarse una modificación al Reglamento de Dedicación Exclusiva, en donde se manifieste voluntad política para extender este beneficio a los bachilleres.
- 2.La variación en el escenario debe contemplar un incremento en el número de profesionales que poseen la licenciatura y que no disfrutaban de este beneficio y que eventualmente podrían interesarse ante el aumento de un 50% de la base actual "30% a 45%"
- 3.Este beneficio implicaría un impacto presupuestario para la Universidad de mayor envergadura.

**SE ACUERDA:**

- 1.Mantener vigente el Reglamento de Dedicación Exclusiva aprobado en sesión 1015-92, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de noviembre de 1992.
- 2.Señalar a la Oficina de Recursos Humanos que el actual Reglamento de Dedicación Exclusiva es aplicable sólo de conformidad con los fondos disponibles por la Universidad y debidamente aprobados presupuestariamente por el Consejo Universitario.
- 3.Solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral, que presente al Plenario una propuesta en relación con los siguientes elementos: 1) Qué debería ofrecerle a la Universidad los funcionarios que se acogen a la Dedicación Exclusiva, y 2) qué sistema de evaluación debería existir.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO VI, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 03-95, Art. VI, referente a los criterios emitidos por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, en el documento O.J.95-090, en relación con la modificación al Artículo 87 del Estatuto de Personal.

Dado que se nombró una Comisión para el análisis integral del Estatuto de Personal, SE ACUERDA mantener vigente la redacción del Artículo 87 de ese Estatuto, según lo aprobado en sesión No. 1146-95, Art. I, inciso 2). Le corresponderá a esa Comisión en su momento, dictaminar sobre este caso en particular. ACUERDO FIRME

amss\*\*